

Liquidación de sueldo. Media jornada.



Una persona trabaja normalmente media jornada. La empleadora le dice que vaya a trabajar el día sábado por la tarde. ¿Cómo se liquidan esas horas de sábado a la tarde? ¿Son horas normales porque no llega a 48 hs semanales, o deben calcularse al 100% por ser sábado después de las 13 horas?

Si no supera las 2/3 partes de la jornada laboral (no supera las 32 horas semanales), sigue siendo jornada parcial y las horas son simples. Caso contrario para a ser jornada completa.